DICTAMEN N°01/2015
Contratación directa nº 10/2014 Ad referéndum

Carmen del Paraná, 20 de Enero del 2.015

Señor
Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Contratación directa nº 10/2014 Ad referéndum** ID **Nº. 271.310**, para la "**Adquisición de sillas y mesas para aula escolar** "para distintas escuelas de la localidad de Carmen del Paraná, cumplen en remitirle el dictamen correspondiente.----------

1.-Antecedentes

Que, visto y considerando el llamado a **Contratación directa nº 10/2014 Ad referéndum** con ID Nº **271.310**, segunda convocatoria para la "**Adquisición de sillas y mesas para aula escolar "**del Plan Anual de Contrataciones cuyo:

- **COSTO ESTIMADO de Gs. 120.000.000.-** (Ciento veinte millones de guaraníes.-)

Que, las invitaciones del mencionado llamado fueron remitidas a cinco empresas y que obran en el expediente, tal lo establece la reglamentación legal respectiva dentro del plazo y horario establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido tres sobres de ofertas, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, pertenecientes a las siguientes empresas:

Solmag Trading……Gs. 111.070.000.-
Ingeniería Técnica Paraguay S.R.L…… Gs. 99.625.500.-
Andrés Morel…… Gs. 110.295.000.-
Se adjunta acta de apertura de sobres

2.-**Presentacion de documentos**

Que en el marco del procedimiento de referencia para la contratación de los servicios de **"Adquisición de sillas y mesas para aula escolar"**, las ofertas son analizadas a fin de comprobar el cumplimento de los documentos sustanciales y formales solicitados y que se detallan a continuación:

- **Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados en la invitación.-**

		Solmag Trading	Ingeniería Técnica Paraguay SRL	Andrés Morel
I.	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No cumple	No cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	No Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No correspon de	No correspo nde	No correspo nde
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Cumple	Cumple	Cumple
Balance de los últimos tres años 2011-2012-2013	No Cumple	No Cumple	Cumple
2 (dos) copias autenticadas de constancia de recepción satisfactoria con entendidas adjudicadas público o privado por escribanía de los bienes solicitados de los últimos 2 años,.----------	No Cumple	No Cumple	Cumple
Demostrar experiencia mínima por medio de 2 fotocopia autenticada por escribanía con su correspondiente recepción satisfactoria para que el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de 2 años en las siguientes actividades clave: PROVISION DE SILLAS CON MESA , ARMARIO	No Cumple	No Cumple	Cumple
Presentar declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	No Cumple	No Cumple	Cumple

3.-Especificaciones Técnicas

En relación a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación se pudo comprobar que todas las empresas se adecuan a lo exigido en la mencionada planilla.—

4.-Cuadro Resumen de cotización

Entidad: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA

Items	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Carpintería Andrés Morel	
			Precio Unitario	Precio Total
1-	405	Mesa pupitre individual para alumno	95.000	**38.475.000**
2-	406	Sillas de aula - sin pupitre	95.000	**38.570.000**
3-	21	Armario bajo con dos puertas	700.000	**14.700.000**
4	1	Escritorio para profesor	550.000	550.000
5-	36	Pizarrón Acrílico	500.000	**18.000.000**
		Totales Generales:		**110.295.000**

5.-Análisis del comité de evaluación

En relación a la provisión de la documentación solicitada, se pudo observar en el cuadro que antecede, que documentos han suministrado cada empresa, en cuanto a los documentos sustanciales solamente la empresa del señor Andrés Morel ha dado cumplimiento a cabalidad con los requisitos exigidos en el PB.C. ----------

Analizada la oferta de la empresa **Solmag Trading** se observa que no ha dado cumplimiento con uno de los documentos sustanciales cual es ***la garantía de mantenimiento de oferta***, esté debidamente extendida en cumplimiento a lo mencionado precedentemente y a lo dispuesto en el art. 61 del decreto 21909/03 inc. 1, se procede a la descalificación de la oferta mencionada por tanto su oferta no será analizada económicamente.----------

Examinada la oferta presentada por la empresa **Ingeniería Técnica ParaguaySRL**, se constata igual situación, ya que tampoco ha presentado ***la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*** , por tanto tampoco es factible de analizarse económicamente , ya que queda descalificada por no presentar uno de los requisitos sustanciales exigidos en el pliego de bases y condiciones.----------

Posteriormente se procede a analizar la oferta presentada por el oferente **Andrés Morel,** se constada que su oferta cumple con las documentaciones sustanciales y formales, del análisis financiero surge que cumple con la liquidez, y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, solicitada en el PBC.----------

5.-Conclusiones y recomendación

El oferente Andrés Morel, cumple con todos los criterios de evaluación establecidos y solicitados en el PBC y el precio de su oferta se encuentra dentro del precio estimado en el PAC, presentado por la convocante.----------

Por lo expuesto más arriba, este comité de evaluación recomienda a la máxima autoridad, la adjudicación, para la Contratación directa nº 10/2014 "**Adquisición de sillas y mesas para aula escolar" Ad referéndum,** a la empresa del señor **Andrés Morel** por la suma de GS. **110.295.000 (Ciento diez millones doscientos noventa y cinco mil guaraníes).** Por ser la oferta que cuenta con la solvencia y la capacidad necesaria para realizar el trabajo y su oferta se encuentra dentro de la línea presupuestaria de la municipalidad para el llamado de referencia.----------

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los veinte días del mes de Enero del año 2.015.----------

Norma Ruiz Díaz de Illa
Comité de Evaluación

José Cantero Benítez
Comité de Evaluación

Carmelo Fabián Morales
Comité de Evaluación